

Capacidad instalada autorizada para el confinamiento de residuos

Entidad	Año	Número de plantas o instalaciones	Capacidad instalada autorizada (toneladas/año)
Coahuila	2006	2	206,600
	2012	-	715,836
Hidalgo	2006	1	170,000
Sonora	2005	1	45,000
Total	2005	1	45,000
	2006	3	376,600
	2012	-	715,836

Nota: La autorización más reciente otorgada corresponde a 2012 (revisión: Marzo, 2017).

NOTAS

Variable	Notas
Número de instalaciones autorizadas para el manejo de residuos peligrosos	La información se refiere a la Gestión de autorización en SEMARNAT, acto en el que las empresas especifican la capacidad que tienen en sus instalaciones. A este respecto es conveniente señalar que las autorizaciones para el manejo de residuos peligrosos se otorgan en oficinas centrales, excepto en el caso de Almacenamiento y acopio y Recolección y transporte, donde los datos provienen tanto de trámites en oficinas centrales como de las delegaciones. En el desglose por entidad federativa de esta información no se tiene datos para el mismo periodo en todas las entidades debido principalmente a que no hay empresas dedicadas al manejo de residuos peligrosos en todos los estados. Las empresas que cuentan con autorización para ello lo pueden hacer en todo el país, de manera que pueden atender la demanda de manejo de residuos peligrosos generados en las entidades federativas que no cuentan con instalaciones de manejo propias. Con motivo de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, el Distrito Federal cambió su denominación a Ciudad de México. La información correspondiente a dicha entidad se presenta con este nuevo nombre.
Capacidad instalada autorizada para el manejo de residuos peligrosos	La información se refiere a la Gestión de autorización, por parte de empresas, de la prestación del servicio de manejo, acto en el que las empresas especifican la capacidad que tienen en sus instalaciones. Por consiguiente los valores expresados no representan el volumen de residuos efectivamente procesados; esto último puede ser menor debido a que las plantas no siempre operan al total de su capacidad. El manejo de residuos peligrosos comprende: Reciclaje, Reutilización, Coprocesamiento, Tratamiento, Incineración, Confinamiento, Almacenamiento y acopio, Recolección y transporte. Respecto de las modalidades "Almacenamiento y acopio" y "Recolección y transporte", los datos provienen tanto de trámites en oficinas centrales como de las delegaciones federales de SEMARNAT. En la presentación de esta información por modalidad de manejo, es necesario tomar en cuenta lo siguiente. Modalidad de manejo "Reutilización": El valor cero del Nacional y de la Ciudad de México en el año 2000 se refiere a 0.00186 toneladas/año, mismo que no aparece por el redondeo de las cifras. Modalidad de manejo "Recolección y transporte": La unidad "Toneladas/viaje" se refiere a la capacidad máxima de la unidad de transporte por viaje. Modalidad de manejo "Incineración": En 2015 no se expidieron autorizaciones para la incineración de residuos peligrosos industriales. El coprocesamiento es el uso de residuos como materia prima o fuente de energía. En materia de residuos peligrosos, cuando su uso es fuente de energía, como sucede con las cementeras, la información se expresa como porcentaje de combustible alterno autorizado, en cambio, cuando su uso es como materia prima en procesos productivos su capacidad se indica en toneladas. En el desglose por entidad federativa de esta información no se tiene datos para el mismo periodo en todas las entidades debido principalmente a que no hay empresas dedicadas al manejo de residuos peligrosos en todos los estados. Las empresas que cuentan con autorización para ello lo pueden hacer en todo el país, de manera que pueden atender la demanda de manejo de residuos peligrosos generados en las entidades federativas que no cuentan con instalaciones de manejo propias. En algunos casos la información de capacidad autorizada incluye también ampliaciones de capacidad a autorizaciones previamente otorgadas. Cuando es así, no se anota la instalación de que se trata para evitar duplicar datos. Por esta razón, también, cuando los datos sólo se refieren a ampliaciones, aparece guion en el rubro de instalaciones autorizadas. La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido a redondeo. Con motivo de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, el Distrito Federal cambió su denominación a Ciudad de México. La información correspondiente a dicha entidad se presenta con este nuevo nombre.

FUENTES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Marzo, 2017.